

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA AUTORIZAR LA CONSTITUCION DE UNA JUNTA DE VECINOS EN LA UNIDAD  
VECINAL POLCURA

HUEPIL, FEBRERO 08 DE 2019.

DECRETO N° 588 /

**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3.- El Art. 40 letra b) de la Ley 19.418 que indica que para constituir una Junta de Vecinos se requerirá en cada Unidad Vecinal la voluntad conforme de 100 vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de mas de diez mil habitantes y hasta treinta mil habitantes, que se adjuntan al presente decreto y es parte de él.
- 4.- La Ley 19.418 que establece asimismo que el cumplimiento del requisito establecido en el punto anterior no será exigible para constituir una junta de vecinos en Localidades alejadas de la sede comunal respectiva, si ellas tuvieren un número de habitantes inferior al mínimo exigido para constituir una junta de vecinos. Por medio de resolución alcaldicia será establecida la procedencia de la exención de dicho requisito y sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 7°.
- 5.- La solicitud de los vecinos de la Villa Los Lagos de Polcura manifestada en reuniones al Sr. Alcalde de la comuna sobre la necesidad de constituir una Junta de Vecinos en el sector.
- 6.- El Acta de Comisión Social del Concejo Municipal de fecha 29.01.2019, que da cuenta de Sesión de Comisión Social, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 7.- El Acuerdo N° 513 de Sesión Ordinaria N° 077 del Concejo Municipal, celebrada el 01.02.2019 que aprueba por unanimidad de los concejales presentes en sesión autorizar la constitución de la Junta de Vecinos Villa Los Lagos, de la Unidad Vecinal N° 13 de Polcura con menos de cien socios.

**DECRETO:**

1. Apruébese autorizar la constitución de la Junta de Vecinos Los Lagos en la Unidad Vecinal N° 13 de Polcura con menos de 100 socios.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Alcaldía
- Archivo Dico
- Archivo Of. Partes.
- Control A.D.

FJDA/ARME/SSJ/ALG/algs.

